

|                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b>CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA<br/>LA ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN MUSICAL.</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de este contrato el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la asistencia para la enseñanza no reglada orientada hacia la formación (sin límite de edad) de personas que deseen acercarse a la práctica musical, con el objeto de adquirir una cultura musical, debiendo desarrollarse las mismas de conformidad con lo establecido en el presente documento de condiciones esenciales.

Código CPV: 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación.

La prestación del servicio objeto de contratación incluye específicamente las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración del proyecto pedagógico en el que se especifiquen los objetivos, contenidos, coordinación didáctica y la metodología a emplear para su desarrollo y posterior evaluación. Se deberá de atender la formación desde edades tempranas y sin límite de edad.
- b) Impartición de sesiones con las clases necesarias para cubrir el programa.
- c) Creación de materiales musicales adaptados a cada etapa de formación musical.
- d) Gestión de la matriculación, listados de alumnos/as, organización de grupos, coordinación con el Ayuntamiento de Beriaín.
- e) Coordinación general de horarios, días, modificaciones, sustituciones, etc
- f) La adjudicataria asistirá al Ayuntamiento en cuantas subvenciones puedan convocarse relacionadas con la formación musical y entregando la documentación requerida para la solicitud de las mismas.
- g) Gestionar la oficialidad de la Escuela de Música con Gobierno de Navarra, llegado el momento.
- h) Especialidades instrumentales que se proponen.
- i) Oferta grupal que se propone.
- j) Será por cuenta del adjudicatario la contratación del profesorado, así como del personal administrativo necesario y el personal específico para la dirección pedagógica del programa educativo a implantar.
- k) Puesta en marcha y desarrollo de un proyecto – plan para el fomento de la música en Beriaín: grupos musicales, intercambios, otros.

## **2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran culpables en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que dispongan de la debida solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

## 2.1.-REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá tener la suficiente solvencia técnica y profesionales en el sector de formación musical, que se determinan en los Pliegos Reguladores del procedimiento.

- a) **Solvencia Económica y Financiera** para la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades.

2.- Declaración formulada por al menos una entidad financiera sobre la capacidad económica de la licitadora.

- b) **Técnica y profesional** que se justificará mediante aportación de los siguientes documentos:

a) Relación de contratos que tenga por objeto servicios iguales o similares al del contrato que se opta, cuya facturación anual sea de importe igual o superior a 25.000,00 euros en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

b) Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse un documento que exprese la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. o figura similar en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, así como los porcentajes de participación.

c) Declaración de los medios humanos técnicos que se emplearán para atender todas las tareas a realizar, y deberán tener, al menos los siguientes títulos profesionales establecidos en el Decreto Foral 421/1992 de 21 de diciembre:

-Para el equipo directivo: Título de grado superior de Enseñanza Musical.

-Para personal docente: Título grado medio de Enseñanza Musical.

## 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

---

El órgano de contratación es el Alcalde.

La Unidad Gestora son los Servicios Técnicos Municipales.

Se constituye Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato que tendrá la siguiente composición:

**Presidente:**

Ana Llamas Montaña, Presidenta de la Comisión Cultura del Ayuntamiento de Beriaín.

**Vocales:**

Santiago Marcos Lorenzo, Miembro de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Beriain  
Marino Pérez de Carlos, Coordinador de Cultura del Ayuntamiento de Beriain.  
Alberto García Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Beriain.

**Vocal Secretario:**

César Suescun García, Secretario del Ayuntamiento de Beriain.

#### **4. IMPORTE DEL CONTRATO**

---

El valor de licitación del contrato viene determinado por el precio/hora de dedicación a los trabajos para desarrollar e impartir los cursos. El importe de ejecución del contrato no podrá superar el precio de 49,00 euros que resulte de su aplicación por hora lectiva de servicio realizada.

En dicho precio/hora deberán incluirse todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a la partida 1 3410 22610 del presupuesto de gastos del año 2024.

Respecto a las obligaciones derivadas para el ejercicio de 2025, la adjudicación de este contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio.

El valor estimado del contrato, incluyendo todas sus posibles prórrogas (5), asciende a **211.496,25 euros**.

Dicho precio se calcula en base a un número de 48 alumnos/as matriculados, y un total de 863,25 horas lectivas, en el curso 2023/2024, distribuidos en los tramos de edad que se especifican a continuación,

- 13 alumnos/as de edades comprendidas entre 4 y 6 años.
- 17 alumnos/as de edades comprendidas entre 7-11 años y hasta considerarse que pasen a cursar enseñanza de adultos.
- 18 alumnos/as adultos (12 años en adelante)

Se estima un curso lectivo de aproximadamente 31 semanas.

El Ayuntamiento de Beriain, en caso de que las necesidades de funcionamiento así lo justifiquen, podrá determinar el aumento de horas a trabajar cuando lo considere necesario. En este caso las órdenes vincularán al adjudicatario, quien en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor número de horas resultante será compensado según el precio hora ofertado por el adjudicatario y los cargos adicionales deberán ser supervisados por el Ayuntamiento

En el supuesto de que por parte del Ayuntamiento de Beriain, en función de la demanda prevista, surgiera la necesidad de disminuir el número de horas previstas en la prestación del servicio, se tomará como referencia el precio unitario/hora ofertado por el adjudicatario, el cual figurará en la oferta presentada. El Ayuntamiento podrá practicar la minoración correspondiente, sin que por ello asista al adjudicatario derecho o indemnización alguna.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

---

El plazo de ejecución del trabajo es de un año, contado a partir de la formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de duración total de cinco años, contando las posibles prórrogas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la

prestación, en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

---

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 89.1.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta con una mejor relación calidad precio.

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

---

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará, dentro del plazo conferido, la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres sobres A, B y C con el contenido que se indica a continuación:

### **SOBRE A: “Documentación Administrativa”.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contendrá los siguientes documentos:

- Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1) de que cumple los requisitos señalados en las letras a) a f) del punto 1, del mencionado artículo 55, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica exigida en el punto 2.1. de este Pliego.
- En el caso de personas o empresas que expresen la voluntad de constituirse en Unión Temporal de Empresas, compromiso formal de constitución en caso de resultar adjudicatarias. Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En este último caso, para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

### **SOBRE B: “Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas”**

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello, la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

Será la documentación necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador y podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y en todo caso tendrá carácter contractual, vinculando a la adjudicataria a su cumplimiento.

La documentación escrita se presentará en un máximo de 20 hojas DIN-A4 escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, fotografías o la relación de medios materiales y/o personales que se presenten.

Establecerá una propuesta de organización prevista para el servicio incluyendo:

- a) Proyecto de actuación técnica detallado, con descripción del plan de prestación del servicio y conteniendo con el debido detalle el Proyecto pedagógico, en base a los aspectos incluidos en el objeto de contrato.
- b) Experiencia de la empresa en servicios similares realizados para entidades públicas o privadas y de la persona que figura como coordinador.
- c) Titulaciones y experiencia del equipo profesional presentado para desarrollar el programa de formación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. No se autoriza la presentación de variantes o alternativas dentro de los límites definidos en el presente condicionado.

Las propuestas técnicas se deberán presentar tanto en formato papel como en soporte informático CD en documentos de formato pdf.

La inclusión en el Sobre nº 2 de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta

#### **SOBRE C: “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.**

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos recogidos en el presente pliego, y para ello, la oferta deberá presentar debidamente cumplimentados los anexos 2 y 3 que acompañan al mismo.

#### **Lugar de presentación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura pública del SOBRE C y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

---

El contrato se adjudicará a la oferta que represente la mejor relación calidad-precio por aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el expresado en letra.

- Como criterios no cuantificables con fórmulas, se asignarán en este apartado hasta un máximo de **50 puntos**:

- a) **Proyecto pedagógico**: 40 puntos.

- Organización de las enseñanzas: 20 puntos.

- Desarrollo de la actividad pedagógica (programaciones...): 20 puntos.

b) **Titulación, currículum y experiencia laboral** del equipo directivo y docente: 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- Titulaciones: Hasta un máximo de 5 puntos. Será imprescindible que todo el personal que forme el equipo directivo esté en posesión de un Título Superior de Música. Será imprescindible que todo el personal que forme el equipo docente esté en posesión de un Título de Grado Medio de Música.

Directivo

-Por cada titulación de Grado Medio o diplomatura de Ciencias de la Educación: 0,5 puntos.

-Por cada titulación de Grado Superior o Licenciatura en Ciencias de la Educación: 1 punto.

-Por Formación Oficial en Dirección de centros o Dirección General: 2,5 puntos.

Docente

-Por cada titulación de Grado Superior de la especialidad a impartir o Diplomatura de Ciencias de la Educación: 0,3 puntos.

-Por cada Licenciatura en Ciencias de la Educación: 0,75 puntos.

-Por cada Master relacionado con la Música o Ciencias de la Educación: 0,75 puntos.

2.- Experiencia: Hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada 5 años de experiencia en Equipo Directivo de Centros oficiales de Música: 2 puntos.

Por cada 5 años de experiencia en el mismo puesto (especialidad) a impartir en jornada completa en Centros Oficiales de Músicas: 1 punto.

- Como criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, y hasta un máximo de **50 puntos**:

En este apartado se valorará de forma objetiva, además de la oferta económica, los criterios sociales y la ampliación del servicio ofertados por la empresa.

A.- **Proposición económica**: Hasta 40 puntos.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente tabla:

|           |    |        |
|-----------|----|--------|
| 49 €/hora | 0  | puntos |
| 48 €/hora | 4  | puntos |
| 47 €/hora | 8  | puntos |
| 46 €/hora | 12 | puntos |
| 45 €/hora | 16 | puntos |
| 44 €/hora | 20 | puntos |
| 43 €/hora | 24 | puntos |
| 42 €/hora | 28 | puntos |
| 41 €/hora | 32 | puntos |
| 40 €/hora | 36 | puntos |
| 39 €/hora | 40 | puntos |

Los precios intermedios ofertados se valorarán de forma proporcional.

B.- **Los criterios de carácter social** se puntuarán con un máximo de *10 puntos*:

- + Se otorgarán 5 puntos a la empresa que acredite tener aprobado un Plan de Igualdad, con anterioridad a la fecha de la convocatoria de este concurso.
- + Se otorgarán hasta 5 puntos a la empresa que manifieste el compromiso de formación, con un mínimo de 8 horas anuales, en materia de igualdad, al personal que va a estar al frente del contrato. Con carácter anual, la empresa que haya manifestado el compromiso y resulte adjudicataria deberá presentar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de los contenidos, duración y personas asistentes a la formación.

### **9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y comprobará la existencia y contenido de la declaración responsable suscrita por la licitadora o su representante legal y, en su caso, la declaración responsable en el supuesto de Unión Temporal o participación conjunta.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, a través de la Plataforma de Licitación se concederá un plazo máximo de 5 días naturales para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras sobre las que exista constancia de incumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con la Administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Concluido el proceso de admisión de ofertas y valoradas éstas en la parte contenida en el SOBRE B, con al menos tres días de antelación se procederá a publicar en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación contenida en el SOBRE C, que hasta ese momento permanecerá en el repositorio de la Plataforma de Licitación para garantizar su confidencialidad.

En dicho acto público, y con carácter previo a la apertura de los sobres, se comunicará el resultado de la valoración resultante de la oferta incluida en el SOBRE B.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá

a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas -o a las licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

#### **1.- Documentación acreditativa de la personalidad.**

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

#### **2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.**

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, y que le habiliten para trabajar en Beriaín.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Beriaín comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de que la persona o empresa seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor del siguiente licitador que haya obtenido la mejor puntuación.

La Mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona o empresa a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la Mesa, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la oferta que mejor relación calidad-precio presente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. Transcurrido ese plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de

adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva. El contrato se formalizará dentro del plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión y una vez exista crédito suficiente en la partida presupuestaria del año 2021, mediante documento que podrá ser notarial o administrativo.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Resguardo de acreditativo de haber consignado, a favor de la misma, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, conforme al artículo 70.2 y 3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. En el supuesto de que la garantía se presente mediante aval, deberá serlo a favor del Ayuntamiento de Beriaín, de carácter solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Beriaín, de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Beriaín resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el mismo.

## **10. SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

---

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.-Subrogación del Personal Trabajador. En cumplimiento del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten a la nueva adjudicataria con la que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio.

2ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último Convenio Colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

3ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

## **11. ABONO DE LOS TRABAJOS**

---

El Ayuntamiento deberá aprobar expresamente, antes del inicio de curso, el Proyecto de Actuación Técnica (con detalle de grupos, alumnos/grupo, profesorado, niveles, ciclos, etc.) y calendario lectivo en función de la matriculación para cada curso, con detalle de horas lectivas previstas para cada nivel educativo.

El Ayuntamiento de Beriaín, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual (9 meses) al adjudicatario, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado con arreglo al precio/hora

adjudicado. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad social de todos los trabajadores que realizan el servicio (TC1 y TC2 del mes anterior).

Las facturas se remitirán en formato electrónico, a través del Punto General de Entrada de Facturas (FACe).

Códigos DIR3 de las unidades orgánicas:

Órgano gestor: L01319058  
Unidad tramitadora: L01319058  
Oficina contable: L01319058

## 12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

---

### *Imposición de penalidades.*

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Ayuntamiento de Beriaín podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

### *11.1.- Faltas penalizables.*

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

**a) Faltas leves:** Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

**b) Faltas graves:** Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución u ocasione graves perjuicios.
- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros de carácter material.

**c) Faltas muy graves:** Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

*17.6.3.- Cuantía de las penalidades.*

- a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

### **13.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

---

El Ayuntamiento de Beriain se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Beriain guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Beriain o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Beriain, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web de la entidad [www.beriaín.es](http://www.beriaín.es)

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

#### 14. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

---

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de Contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así mismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

Beriaín, agosto de 2024.

### ANEXO I

*(Documentación personal para las personas físicas)*

\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ **(este dato es de consignación obligatoria)**, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_.

***(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)***

Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante la Notaría de \_\_\_\_\_ le fue otorgado poder a favor de \_\_\_\_\_.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato de servicios denominado **“ASISTENCIA PARA LA ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN MUSICAL”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

#### **SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

☐ Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.

☐ Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

☐ Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Beriaín y autoriza a la comprobación de oficio por dicho Ayuntamiento.

☐ Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Beriaín, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

**Nota:** En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y

pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Beriain. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 14 del Pliego regulador.



(Documentación Personal para personas jurídicas)

\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de consignación obligatoria),

Que, conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato de servicios denominado **“ASISTENCIA PARA LA ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN MUSICAL”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

☐ Que mediante poder otorgado el día \_\_\_\_\_ ante la Notaría de \_\_\_\_\_ (nº \_\_\_\_\_ de protocolo), le fue conferida la representación legal de la Sociedad \_\_\_\_\_.

☐ Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

☐ Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día \_\_\_\_\_ ante la Notaría de \_\_\_\_\_ (nº \_\_\_\_\_ de protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro \_\_\_\_\_.

☐ Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.

☐ Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

☐ Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Beriaín y autoriza a la comprobación de oficio por dicho Ayuntamiento.

☐ Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Beriaín, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**Nota:** En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Beriaín. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 14 del Pliego regulador.

## ANEXO 2

*(Proposición económica)*

Habrà de presentarse conforme al siguiente modelo:

D \_\_\_\_\_, con domicilio en, CP. \_\_\_\_\_, D. N. I. \_\_\_\_\_, teléfono. \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, D.N.I. o C. I. F. \_\_\_\_\_ (según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Beriain para la contratación del Servicio **“ASISTENCIA PARA LA ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN MUSICAL”**, declaro:

1\_) Que me comprometo a su ejecución por el precio de \_\_\_\_\_ €/hora

2\_) Que conozco las Condiciones Esenciales que rigen la licitación y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

*Firma*

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Beriain. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 14 del Pliego regulador.

### ANEXO 3

(Cláusula Social)

\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio  
en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax  
\_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones  
\_\_\_\_\_ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de  
\_\_\_\_\_, N.I.F.: \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_.

COMO CRITERIO DE VALORACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO  
**“ASISTENCIA PARA LA ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN MUSICAL”**.

▣ Asume el compromiso de formación, con un mínimo de 8 horas anuales, en materia de igualdad, al personal que va a estar al frente del contrato. Con carácter anual, asume el compromiso de presentar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de los contenidos, duración y personas asistentes a la formación.

Beriaain, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Beriaain. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 14 del Pliego regulador.

#### **ANEXO 4**

##### DATOS PARA SUBROGACIÓN

| Núm. | Nombre Trabajador | Antigüedad | Fecha Nac  | Puesto   | Cont | %<br>Jor | Fecha Alta |
|------|-------------------|------------|------------|----------|------|----------|------------|
| 515  | MEFP              | 05/10/2021 | 24/09/1966 | PROFESOR | 389  | 28,76    | 01-11-23   |
| 519  | BMM               | 05/10/2021 | 06/02/1989 | PROFESOR | 289  | 25,08    | 02-10-23   |
| 575  | XPR               | 03/10/2022 | 08/08/1997 | PROFESOR | 200  | 1,48     | 02-10-23   |
| 576  | ABN               | 03/10/2022 | 07/04/2002 | PROFESOR | 200  | 11,8     | 02-10-23   |
| 577  | JGB               | 03/10/2022 | 11/08/1990 | PROFESOR | 200  | 19,18    | 01-11-23   |
| 599  | SBG               | 01/03/2023 | 06/04/1997 | PROFESOR | 200  | 11,8     | 02-10-23   |